

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	EC009 2026 1264
Objeto del contrato:	SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. LOTE 1 (CONTR 2023 1152923-LOTE 2024 2527)
Duración de la prórroga:	Máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad
Presupuesto máximo:	350.230,00 € (IVA al 21% incluido)
Posición presupuestaria:	G/14B/22702/29 01 (Servicio 04)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20/12/2024, previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de “SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. LOTE 1” (CONTR 2023 1152923-LOTE 2024 2527), entre la extinta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, en Málaga y la empresa MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL, con N.I.F. nº B11322468.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del documento de formalización y el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato sería de un máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad, a contar desde el 1 de enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, así como en la cláusula tercera del documento de formalización por un periodo máximo de 24 meses.

El precio del contrato se fija en **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (289.446,28 €)** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (60.783,72 €)**, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (350.230,00 €)**, IVA incluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2100040000 G/14B/22702/29 01	144.723,14 €	30.391,86	175.115 €
2026		144.723,14 €	30.391,86	175.115 €



Junta de Andalucía

El objeto de este contrato es el desarrollo de un servicio consistente en la prestación de asistencias o intervenciones periciales a los órganos judiciales de Málaga y provincia centrándose básicamente en las siguientes materias:

LOTE 1:

- A) BIENES MUEBLES, SEMOVIENTES Y VEHÍCULOS
- C) JOYAS Y OBJETOS PRECIOSOS
- D) OBRAS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, NUMISMÁTICA Y FILATELIA
- H) ARMAMENTOS, EXPLOSIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Precios Unitarios de Licitación					M B Agencia Técnica Peritaciones SL
Estimación Precio Contrato	Precio, IVA no incl	Consumo Previsto	PBL, IVA no incl	PBL, IVA incluido	Oferta Unitaria
LOTE 1			289.446,28 €	350.230,00 €	
Tipo A: Bienes muebles, semimov y vehiculos	41,32 €	6344	262.148,76 €	317.200,00 €	20,14 €
Tipo C: Joyas y objetos preciosos	41,32 €	483	19.958,68 €	24.150,00 €	20,14 €
Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismatica y filatelia	115,70 €	10	1.157,02 €	1.400,00 €	20,14 €
Tipo H: Armamentos, Explosivos y maq industrial	140,50 €	44	6.181,82 €	7.480,00 €	20,14 €
TOTAL LOTE 1					

En los precios unitarios ofertados se consideran incluidos todos los tributos que sean de aplicación a excepción del IVA, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Las mejoras presentadas por la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL**, son las siguientes:

- Compromiso de ejecución de periciales gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas: 10% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.
- Compromiso de limitar la cuantía total solicitada del conjunto de peritaciones excepcionales o de especial dificultad en cada año hasta un máximo del 20% del presupuesto anual de adjudicación referido a cada lote.
- Mejora en los tiempos de respuesta: Reducción de dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1.
- Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote: Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote: 10 puntos

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion_malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		05/10/2026 13:33:34	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnLh14bFhGOa7tEwL7lc73SS17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

5. Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: Superior o igual a 20 años.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir con este servicio, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

TERCERO.- En consecuencia esta prórroga se concertará por un plazo máximo de **24 meses**, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, estando previsto su inicio el **1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028**.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **350.230,00€, IVA al 21% incluido**, con cargo a la posición presupuestaria G/14B 22702/29/01, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2027	Anualidad 2028	Anualidad 2029	TOTALES
01/01/2027-30/11/2027	01/12/2027-30/11/2028	01/12/2028-31/12/2028	
160.522,08 €	175.115,00 €	14.592,92 €	350.230,00 €

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **23 de septiembre de 2026**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el servicio a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

CUARTO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **24 de septiembre de 2026**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia, se ha obtenido con fecha **27 de septiembre de 2026**, la conformidad expresa de la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL**, con N.I.F. nº B11322468, a la prórroga del contrato de servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato.

QUINTO.- Con fecha **28 de septiembre de 2026**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Con fecha **2 octubre de 2026** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion_malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		05/10/2026 13:33:34	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnLh14bFhGOa7tEwL7lc73SS17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismos y de Justicia, Desregulación y Administración Local, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Corrección de errores del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 191/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, la Disposición Adicional tercera de dicho Decreto, que establece la subsistencia de las delegaciones de competencia, así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado “**SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA. LOTE 1**” (CONTR 2023 1152923-LOTE 2024 2527), con la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL**, con N.I.F. nº B11322468 de modo que su vigencia temporal se prolongue por un periodo adicional máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, estando previsto su inicio el **1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028**.

Durante la prórroga el servicio continuará prestándose en las mismas condiciones que figuran descritas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato a prorrogar, que conservarán plena vigencia durante la ejecución de la prórroga.

Esta prórroga tendrá un importe máximo de **350.230,00€, IVA al 21% incluido**

Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son las siguientes:

Precios Unitarios de Licitación					MB Agencia Técnica Peritaciones SL
Estimación Precio Contrato	Precio, IVA no inc	Consumo Previsto	PBL, IVA no incl	PBL, IVA incluido	Oferta Unitaria
LOTE 1			289.446,28 €	350.230,00 €	
Tipo A: Bienes muebles, semimov y vehiculos	41,32 €	6344	262.148,76 €	317.200,00 €	20,14 €

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion_malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		05/10/2026 13:33:34	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwnLh14bFhGOa7tEwL7lc73SS17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía					
Tipo C: Joyas y objetos preciosos	41,32 €	483	19.958,68 €	24.150,00 €	20,14 €
Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia	115,70 €	10	1.157,02 €	1.400,00 €	20,14 €
Tipo H: Armamentos, Explosivos y maq industrial	140,50 €	44	6.181,82 €	7.480,00 €	20,14 €
TOTAL LOTE 1					

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL**, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA

Fdo.: María Belén Rubio Gómez

MARIA BELEN RUBIO GOMEZ		05/10/2026 13:33:34	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwnLh14bFhGOa7tEwL7lc73SS17	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	